

Acoso sexual: naturaleza y significado para mujeres jóvenes y adultas en la ciudad de Mérida, Yucatán

**Raul Jesús Burgos Fajardo
Graciela Cortés Camarillo**

Ponencia presentada en el IX Congreso Mexicano de Psicología
Premio al mejor trabajo

Antecedentes

La creciente participación de la mujer en diversos ámbitos públicos, ha puesto de manifiesto un problema que muy recientemente ha recibido atención: el acoso sexual. Cómo muchas situaciones que enfrentan las minorías, el hostigamiento sexual no tiene un reconocimiento pleno como problema social, ni es asunto de interés público. A pesar de que existen muchos esfuerzos por demostrar su impacto y su presencia así como su tipificación legal, todavía es necesario convencer a la gran mayoría de la población sobre su importancia. Ciertamente para algunas personas el acoso sexual puede parecer un problema menor o trivial. Sin embargo, se trata de un problema que junto con la violación y el abuso sexual también puede ser entendido como una forma de violencia sexual que se explica por las prácticas de poder asociadas al concepto de hegemonía masculina. Aunque hasta hace muy poco tiempo no se hablaba de él, ha sido un componente de las relaciones sociales en todos los ámbitos y refleja la desigualdad social, el abuso de poder y la discriminación basada en el género.

Aunque no existen muchos estudios sobre este tema en particular y las estadísticas son pocas e inconsistentes, hay razones para pensar que los casos de hostigamiento sexual se han multiplicado. Los datos disponibles son escasos y provienen de los

delitos sexuales que se reportan en hospitales y procuradurías especiales o de investigaciones aisladas que se han realizado, como, por ejemplo, las realizadas por el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Y el hecho de que en los casos denunciados en el Distrito Federal el 87% de los agresores son hombres y el 90% de las víctimas son mujeres, habla de una relación de abuso de poder basada en las desigualdades de género (La investigación sobre juventud en México 1986-1996, tomo I). En el estado de Yucatán, el DIF, tanto Estatal como Municipal, reporta un incremento en las denuncias por violación y agresión sexual y si se acepta que el acoso, en muchas ocasiones, es un paso previo entonces su frecuencia también va en aumento.

El reconocimiento de un problema social puede verse reflejado en la forma como la sociedad lo aborda. Específicamente, una forma de mirarlo es a través de la legislación. En el Distrito Federal es hasta 1991 cuando en el Código Penal se adicionan diversas disposiciones en torno al hostigamiento sexual como delito en contra de la libertad y el normal desarrollo psicosexual. En el caso de Yucatán, es hasta marzo de 2000 cuando el código de Defensa Social, en su apartado de Delitos sexuales, se incluyó el 'hostigamiento sexual' como delito. No obstante la confederación legal de este delito, aún hay mucho que trabajar en torno a su conceptualización, a la

aplicación adecuada del código y al compromiso social para desalentar ésta y otras violaciones de género.

Aunque el acoso sexual no es un fenómeno exclusivo que únicamente se presente de hombres hacia mujeres, sí es la forma más común. Tradicionalmente las percepciones que los sujetos tienen de los fenómenos han sido enmarcados en una ética masculina que da legitimidad a la libertad y al poder del hombre. Esta ética matiza todas las formas de relación entre los sexos en cualquier ámbito. En el laboral, esta visión se refleja en muchas formas, desde la contratación de personal, la asignación de responsabilidades, la promoción o la permanencia de las trabajadoras.

Es común escuchar anécdotas de mujeres que han sufrido alguna forma de hostigamiento en los ambientes laborales. Bien, cuando una mujer trata de encontrar empleo y el jefe potencial sugiere que la solicitante deberá aceptar sus exigencias sexuales; o bien, e incluso más común, el acoso sexual que lleva a cabo el jefe, patrón o encargado de algún negocio, quien hace de la sumisión de la mujer a sus demandas sexuales un requisito esencial para que esta conserve su empleo, obtenga un ascenso o consiga otras ventajas de tipo laboral. Las formas de presión pueden incluir asignar a las mujeres labores de asistencia a las de los hombres o de subordinación a éste, hasta que se consigue el intercambio sexual como resultado del hostigamiento.

En cualquier caso, el acoso sexual puede ser entendido como una relación no equitativa en la que el individuo que acosa a una mujer es por que tiene conciencia del poder que puede ejercer para dar fuerza a sus requerimientos. Mientras que la mujer acosada, generalmente de manera inconsciente, incorpora la conciencia del otro y acepta el ejercicio de su poder.

Las formas como la mujer aprende a aceptar el acoso están enmarcadas en una lógica masculina de dominación que, de acuerdo con Bordieu (1998), ofrece condiciones para que las mujeres acepten una situación de sumisión, la cual sirve de base para generar tanto temor a la falta de credibilidad como mujeres, como la culpa por haber sido ellas las 'provocadoras' del acoso. Así explica que una mujer,

ya sea que fuera despedida o dejara su trabajo por no avenirse a 'cooperar' con su jefe, se siente en la necesidad de inventar otra razón para justificar el despido o la separación de su trabajo, pues de otra manera que menoscaba la oportunidad para encontrar otro empleo.

El estudio del hostigamiento sexual presenta una gama amplia de aspectos que requieren atención. Es menester estudiar cuál es el significado de la experiencia, cómo se vive y cómo se responde a ella, cuáles son las condiciones en las cuales se producen los actos de hostigamiento, el tipo de relaciones que las enmarcan, las instituciones que les sirven de escenario, y la estructura de las mismas.

La forma como se conceptualiza el acoso sexual a partir de las experiencias de las mujeres es el objetivo de este trabajo. Interesa, en particular, la visión de las mujeres de Yucatán, ya que se parte del principio de que los significados son construidos socialmente y la visión de las personas refleja la de la sociedad de la que forman parte.

Importancia

Es importante enfatizar que el acoso sexual ha sido identificado en las escuelas y centros de trabajo y en ambos escenarios se ha observado, como un efecto del acoso sexual, las siguientes conductas: el abandono o cambio de escuela o centro de trabajo, el ausentismo, las dificultades para la concentración, disminución en las calificaciones o el desempeño, desórdenes en el sueño y/o en la alimentación. Este comportamiento impacta de manera importante el desempeño laboral y, cuando se trata de estudiantes, el logro educativo.

El impacto psicológico del acoso sexual ha sido reportado como diverso e importante. Las reacciones pueden incluir el sentirse humillada, devaluada, atemorizada, impotente o furiosa (Bedolla y García, 2000). Cuando se ha estudiado la atribución causal del fenómeno, con frecuencia se observa que incluso las propias mujeres se consideran como el origen del problema. La posibilidad de que las mujeres hagan un manejo apropiado de la situación de acoso está relacionado con la forma como ellas se perciben a si mismas y la forma como perciben el fenómeno.

Marco teórico y revisión de literatura

Uno de los primeros problemas al que se enfrenta la investigación en este campo de estudio es a la conceptualización del fenómeno. A pesar de que el hostigamiento sexual es un tipo de violencia que tiene que ser reconocido y combatido, no ha sido posible alcanzar una definición precisa y clara del mismo, lo que ha dificultado su análisis.

Un proyecto de ley presentado por el Servicio Nacional de la Mujer y el Ministerio del trabajo sobre el acoso sexual, en Chile, define esta conducta como un comportamiento de carácter sexual, no deseado por la persona afectada, que incide negativamente en su situación laboral, provocándole un perjuicio. Tal comportamiento puede consistir en una o varias acciones reiteradas en el tiempo.

En los EUA la ley llamada el Acto de Derechos Civiles señala que: “se entiende como acoso sexual atenciones sexuales no deseadas en el trabajo”. Esto incluye que la toquen, le digan cosas sexuales, le pidan sexo, o le falten al respeto sexualmente.

En cuanto figura jurídica, el acoso sexual es un concepto vago y subjetivo, no marca con precisión el límite entre lo que podría ser una aproximación con fines de lograr una relación más estable y lo que podría significar una “violación de la intimidad de la mujer”.

El acoso sexual incluye, pero no se limita a comentarios verbales incómodos de naturaleza sexual, contacto físico indeseado y deliberado, demandas incómodas para, u ofertas de favores sexuales, ya sea de manera sutil o explícita, visualización gratuita de material sexual explícito, de materiales audiovisuales o de imágenes computarizadas y gestos o acciones ofensivos de naturaleza sexual.

La noción de acoso sexual puede inducir un componente de ambigüedad que afecte las relaciones interpersonales de tal manera que ante la amenaza potencial que representa se termina por no saber como proceder ante la otra persona, de tal suerte que las relaciones terminan siendo distantes. Por otra parte, aunque algunas situaciones sugieren que el acoso sexual no es el objetivo en sí del que acosa, sino que es

un paso intermedio que puede definirse de varias maneras, finalmente el acoso puede derivar en un acto de violación, violencia o de aceptación, por parte de la acosada, de una relación erótica sexual para evitar la violencia física o de cualquier otro tipo.

Bedolla y García (1989), proponen tres condiciones para que se configure el acoso sexual: la primera es que las acciones sexuales ya sean físicas o verbales no sean bienvenidas y por tal no sean recíprocas. La segunda es que exista coerción sexual y con esto se entiende que exista la intención de causar alguna forma de perjuicio o beneficio dependiendo del rechazo o de la aceptación, lo que significa una clara relación asimétrica. La tercera es el sentimiento de desagrado que se genera como resultado de esta experiencia sexual no recíproca.

Las formas como se ha definido el acoso sexual y que hemos mencionado antes pueden ser vinculadas con el poder y la violencia. Un elemento importante en la definición de acoso sexual es, sin duda, la posición de poder del que acosa. La persona acosada tiene que sentir que ‘el otro’ tiene la capacidad de hacerle daño y la está utilizando para lograr su propósito.

Ya sea que el hostigamiento funcione o no para mantener la dominación masculina, el poder es el mecanismo que actúa para la dominación de un género sobre otro. Resulta más fácil la dominación de mujeres y niños en una sociedad dominada por los hombres. Las creencias culturales que sostiene un sistema de dominio masculino contribuyen a hacer a mujeres y a niños más vulnerables sexualmente. En un sistema de desigualdad sexual y generacional grave, la mujer, los niños y las niñas no cuentan con los medios para defenderse contra la victimización sexual. No obstante que en la actualidad se muestre interés por modificar esta situación, la política sexual dominante sigue reflejando una ideología que subraya la superioridad masculina sobre la femenina, se dictan las conductas que cada sexo debe desplegar y los valores a seguir son establecidos por el grupo dominante en un marco ético excluyente. Milet señala que estas actitudes sexistas han moldeado una colonización interior más resistente y eficaz que cualquier tipo de segregación y

más uniforme y tenaz que la estratificación de clases. De hecho, puede entenderse como otra forma de clasificación. El poder y el dominio sexual se legitima a través de la autoridad en lo legal, cultural y social, donde un sexo está subordinado al otro, la desigualdad está sexualizada. La subordinación de las mujeres se expresa en muchos campos, los hombres se aprovechan de su predominio y así de su poder social y económico para hacer prevalecer sus intereses y deseos (Oakley, 1977 y Farrugia, 1983).

Las prácticas de poder asociadas al concepto de hegemonía masculina producen el ambiente propicio para la violencia sexual contra la mujer. Al intentar definir el concepto de violencia se encuentra aquella que la define como una fuerza que se ejerce contra el derecho o la ley, obligando o forzando a alguien para vencer su resistencia. En este sentido, la idea de violencia se aplica al hostigamiento sexual ya que es una imposición de requerimientos sexuales mediante la coerción como medio para romper la resistencia.

El hostigamiento sexual es un abuso de poder basado en el género como jerarquía. Cuando una acción de hostigamiento formalizada es mucho más fácil de identificar, pero cuando la acción sucede en una relación entre 'iguales' como compañeros de trabajo o de estudio, en los transportes públicos o en la calle, donde aparentemente hombres y mujeres son del mismo nivel jerárquico, parece haber duda en interpretar esto como hostigamiento sexual. Lo que nos ayuda a clarificar este hecho es precisamente el poder de un género con respecto al otro, que da atribuciones a unos sobre la sexualidad de las otras, la falta de reciprocidad en el acto recibido y por tanto la inconformidad con él.

La sociedad misma ha generado mecanismos para legitimar la violencia. Kaufman (1989) dice que existen violencias toleradas y no toleradas. El hostigamiento sexual es una de las formas de violencia tolerada en la que además existe una complicidad social que se manifiesta en las bromas y en su trato trivial; más aún, la víctima casi siempre es culpada. El hostigamiento sexual se convierte en un acto tolerado con legitimidad social. Además, realizar estas acciones

es comúnmente reconocido en el hombre, como un signo de masculinidad que contribuye a elevar su prestigio social.

Todavía el concepto de hostigamiento sexual está en la fase de validez de contenido, en el sentido de que todavía es necesario especificar su dominio, caracterizarlo, describirlo, entenderlo, encontrar las dimensiones que puedan medirlo. Precisamente, el objetivo de este trabajo es describir la naturaleza y significado desde la perspectiva de mujeres que han sido víctimas de acoso.

Metodología

El estudio que se presenta ha sido diseñado en dos etapas. En la primera, la intención es caracterizar el fenómeno del acoso sexual a partir de un enfoque cualitativo. En la segunda, el objetivo es determinar las dimensiones del fenómeno en mujeres que asisten a las instituciones de educación superior en la ciudad de Mérida. En este trabajo únicamente se presentan resultados preliminares de la primera etapa ya que la recolección de datos aún no se concluye.

El primer paso para entender un fenómeno es su caracterización. Con un enfoque fenomenológico, se pretende definir el concepto de 'acoso sexual' desde la perspectiva de las ideas, imágenes, experiencias, actitudes y sentimientos de mujeres de la ciudad de Mérida. Las personas dan significado a sus vivencias a partir de sus experiencias sociales, por lo que podemos asumir que sus interpretaciones se construyen incluyendo las visiones de otros y otras.

Las preguntas de investigación que guiaron este trabajo fueron las siguientes:

- ¿cuál es el significado de 'acoso sexual' para mujeres entre 18 y 45 años que viven en la ciudad de Mérida?
- ¿cuáles son las condiciones asociadas al 'acoso sexual' que reportan las mujeres entre 18 y 45 años de la ciudad de Mérida?
- ¿cuáles son las características de las mujeres entre 18 y 45 años que viven en la ciudad de Mérida y que informan haber sido acosadas sexualmente?

Objetivos

1. Definir el significado de acoso sexual para las mujeres entre 18 y 45 años que viven en la ciudad de Mérida.
2. Describir las condiciones asociadas al acoso sexual para esta misma población.
3. Describir las características de la población que informan haber sido acosadas sexualmente.

Técnicas

Se utilizó una entrevista semiestructurada como técnica de recolección de datos. La confidencialidad y el anonimato de los sujetos fue un asunto prioritario en el marco ético de toda la investigación pero particular énfasis se puso en esta naturaleza del tema. Todas las entrevistas fueron realizadas por la misma persona.

Procedimientos

Muestreo

El procedimiento de muestreo que se utilizó es el de 'bola de nieve'. Se inició con personas que han expresado haber tenido una experiencia de acoso sexual y a partir de ellas se contactaron a otras, de diferentes edades y niveles de escolaridad con el propósito de cubrir una diversidad de experiencias. El rango de edad que se cubrió, fue el período de 18 a 45 años y en niveles de escolaridad desde educación básica hasta posgrado.

Recolección de datos

A partir de contactos personales, se identificaron mujeres que habían sufrido alguna experiencia de acoso sexual y que estuvieran dispuestas a participar en el estudio, éstas condujeron a otras y de esta forma se inició y continúa con el procedimiento de recolección de datos a manera de 'bola de nieve'. Esta etapa concluirá hasta que inductivamente, la propia información recolectada indique el momento para concluir. Las entrevistas fueron grabadas, previa autorización de las entrevistadas. Las cintas son identificadas mediante un número correlativo y la fecha de entrevista. Una vez transcritas las grabaciones son borradas.

Análisis de datos

El análisis de los datos se realiza de acuerdo al modelo propuesto por Moustakas (1994):

- Enlistar todas las expresiones de las personas.
- Identificar las variantes constitutivas.
- Categorizar las invariantes constitutivas.
- Validar las invariantes constitutivas.
- Elaborar una descripción textual individual de la experiencia.
- Identificar en cada individuo la estructura de la experiencia y elaborar una descripción estructural (etapas o pasos del hecho de acoso sexual).
- Elaborar una descripción que sintetice los significados y experiencias de los participantes.

Resultados

Los resultados que se presentan deben ser considerados como preliminares. Dado el procedimiento de muestreo que se utilizó, la información recolectada sugiere la necesidad de continuar el procedimiento. Sin embargo, los hallazgos indican tanto semejanzas como diferencias en cuanto a la forma como las mujeres, en otros estudios, han percibido la naturaleza del acoso.

Dos coincidencias con estudios previos pueden ser señaladas; 1. el considerar como determinante la relación de poder desigual y 2. el ejercicio de alguna forma de violencia. Un dato emergente en esta investigación es el de la vulnerabilidad.

La concentración del poder en manos del acosador en combinación con la vulnerabilidad de la víctima fueron reiteradas como dos condiciones que determinan la naturaleza del acoso. De diversas formas las respuestas de las entrevistadas indicaron que el acosador tiene el poder y es consciente de ello, mientras que la mujer se percibe a si misma como vulnerable en las situaciones de acoso. Este poder lo tiene el acosador (según las entrevistadas) ya que fuera porque ocupaba una posición formal que respaldaba el acosador, como por ejemplo ser el dueño de la empresa, el jefe, el supervisor o el profesor; o bien porque aún cuando no había una posición formal de poder, sin embargo, la relación era desigual por

razones de estatus socioeconómico, de edad, de peso y talla, o bien, una combinación de varias de estas características.

La gravedad de la experiencia y de los efectos de ella se vinculó siempre a la cantidad de poder que el hombre pudo ejercer sobre la mujer y la vulnerabilidad como ella se reconoció en la situación que vivió. Un ejemplo de la forma expresaron su condición de poder fue hablando de su poder económico y la posibilidad que tenían para poder influir, ya fuera positiva o negativamente, en la vida de la mujer a la que acosaban: “¿viste que ‘fulanita’ se compró un ‘volcho’? pues tú también lo podrías tener...si quisieras” o bien “mi esposa está siempre feliz, puede viajar, comprarse ropa buena, no le hace falta nada. Tú podrías vivir igual”.

Otra forma de manifestar su condición de poder fue al utilizar la fuerza física para tocar a la mujer acosada: “me pedía que yo le preparara café y cuando yo tenía las manos ocupadas, me metía la mano debajo de la falda o con el pretexto de tomar algo de la misma mesita del café, me acorralaba entre él, la mesita y la pared”. La forma como el poder fue ejercido se describió a partir de acciones que involucraron algún tipo de violencia, como por ejemplo, alguna forma de presión para aceptar una situación desagradable o bien mediante acciones de revancha por no haber aceptado. Como ejemplo de esto fueron señaladas: la disminución en las comisiones de venta o de la suspensión de labores, en el caso de una empleada de una tienda.

Cuando la relación fue entre personas que no tuvieron ‘poder formal’ de por medio, las formas de ejercer la violencia fueron diferentes, pueden señalarse: la violencia simbólica a través de palabras, la generación de un clima de complicidad y culpa, o bien, la atemorización mediante la amenaza de mantener el prestigio de ‘hombre capaz de todo’.

El sentimiento de vulnerabilidad de la propia mujer fue una condición importante para la forma como ellas consideraron las características del acoso. Con respecto a este punto, no se encontraron diferencias ni en cuanto a edad ni a la escolaridad. Todas las mujeres entrevistadas, hasta este momento,

manifestaron que las mujeres acosadas son aquellas que son percibidas como ‘débiles’ o que no se pueden defender. La gravedad del acoso también fue percibido aunque en menor grado cuando las mujeres se sintieron menos vulnerables. Por ejemplo, una de las entrevistadas que sintió estar en desventaja respecto del acosador por razones socioeconómicas y de edad, sintió que ella disponía de otros recursos como su carácter, estar en su propio espacio y sin dependencia económica hacia esa persona: “yo me sentía tranquila, me molestaba, pero sabía –y se lo dije abiertamente– que si continuaba haciéndome ese tipo de comentarios o conversaciones, se iba de mi oficina porque aunque era mi cliente, yo decidía a quién atendía o no. Yo estaba en mi espacio”.

Una diferencia encontrada respecto de otros estudios, se refiere a los niveles de tolerancia de la víctima. Los niveles expresados fueron más altos que en otras investigaciones. Respecto a este punto, algunas opiniones fueron las siguientes: “mientras no me toque, está bien. Por ejemplo, si te dicen cosas, u otros lo que quieren es mirarte, eso se puede pasar. Pero tocarte, eso si es verdaderamente molesto”. Otra persona dijo: “me estuvo diciendo que me quería besar y otras cosas, pero cuando sí verdaderamente fue terrible, fue cuando me empujó con su cuerpo sobre el capirote del auto y entonces me trató de besar”. Un tercer testimonio fue: “bueno, algunas bromas están bien. No es que uno no le de importancia, sino que se acostumbra uno”.

La gravedad de la experiencia también estuvo conectada con la frecuencia con la que sucedió y si la relación con la persona era más estrecha: “es peor cuando uno conoce a la persona y no te esperas eso de él, de repente te empieza a llamar por teléfono a cada rato, o se hace el enconradizo, hasta te va a visitar y resulta que es tu compadre, por ejemplo”

Un hallazgo interesante, es referir la experiencia como un proceso que involucra fases de menor a mayor intensidad. De diversas formas las entrevistadas coincidieron en que el hombre que acosa empieza por hacer notar que es él quien está en la posición de poder. Posteriormente inicia una etapa de asedio, a continuación una etapa de acción y

finalmente la venganza o agresión, ante la negativa. Ya fuera que la experiencia se describiera como breve o larga, las etapas descritas coincidieron en casi todas las mujeres entrevistadas. En dos casos ese proceso no coincidió, pero es importante señalar que en ambos casos, el acoso sexual sucedió cuando ambas mujeres eran niñas y no tuvieron la posibilidad de negarse a la presión, por lo que la etapa de venganza no se concluyó ya que el hostigamiento concluyó en abuso sexual.

Las semejanzas encontradas en las respuestas de mujeres de diferente escolaridad, parecen sugerir que la escuela, actualmente, no ofrece mejores oportunidades de responder ante una situación de acoso. Sin embargo, las conclusiones apuntan a considerar como medida preventiva, programas educativos orientados a las relaciones interpersonales equitativas para mujeres de todas las edades, pero principalmente a los futuros(as) educadores(as), psicólogos(as), orientadores(as) quienes a su vez, servirán de apoyo a los padres y madres de familia.

Referencias

- AAUP. (1983). Sexual harrasment: Suggested Policy and Procedures for Hanling Complaints. En Academe, V.69, No. 2
- Bedolla, P., Bustos, O., Delgado, G., García, B. y Parada, L. (comp.) (1998). Estudios de género y feminismoII. México: Fontamara.
- Benson, D. and Gregg, T. (1982). Sexual harrasment on a University Campus: The confluence of Authority Relations, Sexual Interests and Gender Stratification. En Social Problems. V. 9, No. 3, pp. 236-251.
- Gorrina, B. (1999). Sexual misconduct by school employees. ERIC Digest 134.
- Hippensteele, S. and Pearson, T. (1999). Responding effectively to sexual harrasment: victim advocacy, early intervention, and problem solving. En Change, V. 31, No. 1, Jan-Feb.
- Mc Millen, L. (1986). Many Colleges taking a new look at policies on sexual harrasment. En Chronicle of Higher Education. V. 33, No. 16.
- Sandle, B. (1981). Sexual harrasment: a hidden problem. En Educational Record. V. 62, no. 1, pp. 52-57.
- Schneider, B. (1987). Graduate Women, sexual harrasment and University Policy. En Journal of Higher Education, V. 58, No. 1, pp. 46-65.
- Wright, B. and Weiner, L. (1990). The Lecherous Professor: sexual harrasment on campus. Urbana/Chicago: University of Illinois Press.
-